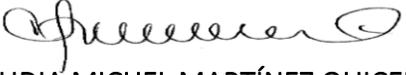


Auto Sustanciación No. 478
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2020-00190
Demandante: YACSON CARDONA BETANCURT
Demandado: CARLOS ARTURO RAMÍREZ CRISTANCHO

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). Informo a la señora Juez que no se evidencia gestión alguna para la notificación del demandado conforme el Decreto 806 de 2020, ordenada en Auto No. 458 del diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020). A despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

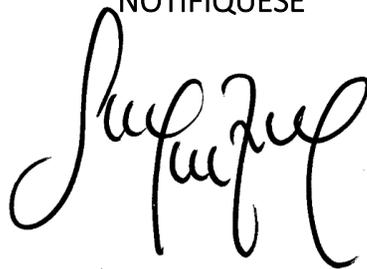
La Dorada, Caldas, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Observa el Despacho que, dentro del presente Proceso existe cierta inactividad en pro de lograr la notificación del demandado, conforme el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, siendo esta actuación una carga exclusiva de la parte demandante y resultando la misma necesaria para continuar con el trámite legal.

En razón de ello, se dispondrá requerir a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones pertinentes a fin de lograr la notificación personal del demandado a través del correo electrónico, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P., en el término que esta regulación dispone.

En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que en el término de 30 días, la parte demandante evidencie su interés en continuar con el proceso y obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.130 del 27 de octubre de 2020



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Auto Sustanciación No. 478
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2020-00190
Demandante: YACSON CARDONA BETANCURT
Demandado: CARLOS ARTURO RAMÍREZ CRISTANCHO

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____)
de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término
de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria